



Tercera parte, veintitres mil cuarenta y un r.  
 con veinte cent., que dan los doscientos treinta  
 mil cuatrocientos doce r. del cupo del ferozo,  
 señalado a este Pueblo, en la ultima Decima,  
 y parte proporcional que por el expresado con-  
 cepto les corresponde - - - - - 23.041.20

Tercera parte que vienen obligados a satisfacer  
 los Hacendados forasteros, por dho concepto, mil  
 novecientos noventa y dos r. veinte y siete cent. 1992.27

Importe del quince por ciento de recargo sobre  
 la contribucion del Subsidio Industrial, to-  
 mado el tipo de la Matricula formada por  
 esta Alcaldia que rige en el presente año, 1902.70

Importe del cincuenta por ciento, sobre los quince  
 mil r. del cupo de consumo, con que  
 viene encubierta este Pueblo - - - - - 20000.

Cuyos recargos autorizados, dan la } Total - 46,996.97

suma total de cuarenta y tres mil novecientos treinta  
 y tres r. treinta y siete cent. Ascendiendo el Presupuesto  
 de ordinario los ingresos ordinarios, a treinta y tres mil

